

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIOTER

Comparecen a la celebración del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (en adelante CONVENIO), por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán**, legalmente representado por el **Dr. Andrés Ruano Paredes**, en calidad de Alcalde del GADM-T, en adelante **GADM-T**, con dirección institucional en la calle Olmedo y 10 de agosto, ciudad de Tulcán y el **Ing. Cristian Vizcaino** en calidad de Presidente del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pioter**, en adelante **GADPR DE PIOTER**.

Los comparecientes convienen en celebrar el presente CONVENIO, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1. El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD dispone que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 60 relacionado a las atribuciones del alcalde o alcaldesa literal n) establece "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: [...] n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;"

1.3. El Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 67 establece como Atribuciones de la junta parroquial rural que: "g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;"

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 70 en el literal l) dispone: "l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;"

1.5. Mediante Oficio GAD.PR.P. No. 16-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Cristian Vizcaino Presidente del GADPR DE PIOTER, manifiesta lo siguiente: "...Una vez receptado las observaciones de forma verbal de parte del personal de la Dirección de Cultura Turismo y Patrimonio del GAD MUNICIPAL DE TULCÁN; el

El Reto es por ti Tulcán!

(593) 062930 400

municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec
www.gmtulcan.gob.ec

10 de Agosto y Olmedo
Barrio Centro Tulcán - Ecuador

presente tiene como finalidad de hacer la entrega formal del Proyecto denominado: **“Fortalecimiento de las capacidades deportivas y artísticas en la parroquia de Pioter”** alineado a la normativa legal vigente que contempla la creación de las escuelas de fútbol, música, danza y teatro con la participación de niños, niñas y adolescentes de la parroquia Pioter, con una contraparte económica de \$7.000 (siete mil con 00/100 dólares) para realizar la adquisición de Equipamiento Deportivo, Instrumentos Musicales y Trajes Típicos. Así mismo solicitamos el apoyo de GAD MUNICIPAL DE TULCÁN con la dotación del personal técnico para estas disciplinas”.

1.6. Mediante Informe de Determinación de la Necesidad, de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Cristian Vizcaino en calidad de Presidente del GADPR DE PIOTER, en u parte pertinente concluye: “...Crear las escuelas de fútbol, música, danza y teatro en la parroquia de Pioter, a través de la gestión al GAD MUNICIPAL DE TULCÁN, con la firma de un convenio de cooperación interinstitucional, en donde se detallen las siguientes contrapartes. Por parte del GAD MUNICIPAL DE TULCÁN dotara del personal técnico necesario para desarrollar las actividades artísticas, y por parte del GADPR PIOTER, la adquisición de los insumos, materiales y equipos de las tres disciplinas a ejecutar con los niños, niñas y adolescentes de la cabecera parroquial y sus tres comunidades respectivamente.

1.7. Mediante Certificación PDyOT 2023-2027, suscrita por la Leda. Lizeth Orbe, Secretaria/Tesorera del GADPR PIOTER, certifica que el proyecto **“Fortalecimiento de las capacidades deportivas y artísticas de la parroquia Pioter”** consta en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pioter 2023-2027, como entidad ejecutora es legal y económicamente responsable por la validez técnica del proyecto en mención y su viabilidad.

1.8. Mediante Oficio GAD.PRP. No. 34-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Cristian Vizcaino en calidad de Presidente del GADPR DE PIOTER, manifiesta lo siguiente: “...Por medio del presente me permito informar que, para la realización del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pioter, para el apoyo técnico de instructores de danza, música y fútbol, para lo cual se dispone de lo siguiente:

Nro.	Actividad	Partida presupuestaria	Aporte mensual	Aporte anual
APORTE TÉCNICO VALORADO GAD MUNICIPAL DE TULCÁN				
1	DANZA	207.73.06.06.001	500.00	4.000,00
2	MÚSICA	207.73.06.06.001	500.00	4.000,00
3	FUTBOL	207.73.06.06.005	500.00	4.000,00
APORTE GAD PARROQUIAL PIOTER				
1	Adquisición de equipamiento deportivo, Instrumentos Musicales y trajes típicos.		7.000,00	
TOTAL			19.000,00	

Son diecinueve mil con 00/100 dólares”.

1.9. Proyecto cuyo objeto es **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN LA PARROQUIA DE PIOTER”**, febrero 2025, aprobado por el Ing. Cristian Vizcaino Presidente del GADPR PIOTER,

1.10. Mediante Certificación Presupuestaria, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrita por la Lda. Lizeth Orbe, Secretaria/Tesorera del GADPR PIOTER, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pioter tiene la aprobación de **(7.000,00) SIETE MIL CON 00/100** dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades deportivas y artísticas de la parroquia Pioter” que consta en la partida No. **78.01.04**, fue aprobada en el PAC del año 2025.

1.11. Proyectos de “**FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA CULTURA DEL CANTÓN TULCÁN**”; “Escuelas Deportivas”, aprobados por el Abg. Brayan Jefferson Revelo Montenegro Director de Educación, Cultura y Deporte del GADMT.

1.12 Informe de Viabilidad Técnica y Financiera No. 1, suscrito por el Abg. Jefferson Revelo, Director de Educación, Cultura y Deportes y la Ing. Daniela Burbano Analista Dirección de Educación, Cultura y Deportes del GAD Municipal de Tulcán. Referencia: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN “GADMT” Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIOTER “GADPR PIOTER”**.

1.13 Informe No.005-DECYD-GADMT-2025, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por el Lic. Brayan Rosero Jefe de Educación y Cultura GAD-MT; y el Msc. Fabricio Paz Puente Jefe de Deportes GAD-MT, en su parte pertinente concluyen que la Dirección de Educación, Cultura y deportes pone a disposición a los instructores deportivos y gestores culturales, para las respectivas capacitaciones en general del cantón Tulcán.

1.14. Mediante certificación No.04.2025-JPD, de fecha 08 de abril de 2025, suscrita por el Esp. Francisco Méndez Jefe de Planificación del Desarrollo GAD Municipal de Tulcán, certifica que “... **se articula al PROGRAMA: “Cultura, Deporte y Educación del Cantón Tulcán, y al PROYECTO “Fortalecimiento de la cultura, deporte y educación del cantón Tulcán 2027”,** que consta en el capítulo **PROPUETA**, numeral 6.3.- PLANES, POGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS del sistema Socio Cultural, del **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Actualización 2023-2027**, estado vigente, aprobado por el Concejo Municipal en segundo y definitivo debate de Sesión Extraordinaria del día 30 de octubre de 2024, mediante la “**ODENANZA DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN TULCÁN 2023-2027**”.

1.15. Informe de Factibilidad de Convenio 003-2025-DPEC, suscrito por la MSc. Yanela Pozo, Directora de Planificación Estratégica y Cooperación del GAD Municipal de Tulcán, de fecha 08 de abril de 2025.

SEGUNDA: OBJETO

El Objeto del presente CONVENIO es el “Fortalecimiento de las capacidades deportivas y artísticas en la parroquia de Pioter”.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN:

3.1.1.- El GADM de Tulcán para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete a aportar con el apoyo técnico de instructores de danza, música y fútbol, valorado en una cantidad de **DOCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (12.000,00 USD)**.

El Reto es por ti Tulcán!

(593) 062980 400

municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec
www.gmtulcan.gob.ec

10 de Agosto y Olmedo
Barrio Centro Tulcán - Ecuador

- 3.1.2.- Coordinar las acciones a realizarse conjuntamente con el GADPR DE PIOTER.
- 3.1.3.- Ajustar los estudios para la ejecución del proyecto.
- 3.1.4.- Realizar el proceso de contratación observando los procedimientos señalados en la LOSNCP.
- 3.1.5.- Designar como administrador del convenio al Abg. Jefferson Revelo Director de Educación, Cultura y Deporte del GADMT.

3.2.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIOTER:

- 3.2.1.- El GAD Parroquial Rural de Pioter para el cumplimiento del objeto del presente convenio, realizara la adquisición de equipamiento deportivo, instrumentos musicales y trajes típicos valorados en **SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (7.000,00 USD)**.
- 3.2.2.- Coordinar las acciones a realizarse conjuntamente con el GAD Municipal de Tulcán.
- 3.2.3.- Velar por el fiel y cabal cumplimiento de que los recursos destinados al proyecto y que se haya ejecutado correctamente.
- 3.2.4.- Designar al Presidente del GADPR de Pioter Ing. Cristian Vizcaino como Administrador del Convenio.

3.3.- OBLIGACIONES CONJUNTAS

- 3.3.1.- Velar por el cumplimiento de este convenio.
- 3.3.2.- Mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del convenio.
- 3.3.3.- Reconocer la participación conjunta en la difusión que realice sobre las actividades enmarcadas en el mismo.
- 3.3.4.- Reconocer en todos los documentos que se generen como productos del convenio, la participación de las instituciones.
- 3.3.5.- Velar por el correcto funcionamiento de la contratación pública establecidos en la Ley para la ejecución del proyecto, con el debido acompañamiento y asesoría del departamento de Educación, Cultura y Deportes del GAD Municipal de Tulcán.
- 3.3.6.- Incentivar el deporte y la recreación con enfoque a niños, niñas, mujeres y adultos a través de actividades que fortalezcan al desarrollo de capacidades y destrezas.
- 3.3.7.- Promover la participación activa de niños, niñas, jóvenes y adolescentes a través de expresiones deportivas, artísticas y educativas.
- 3.3.8.- Fortalecer la educación, el arte, la cultura con la dotación de materiales didácticos, mobiliarios y la adquisición de quipos e instrumentos que contribuyan al desarrollo integral.

CUARTA: DE LA VIGENCIA

El término previsto para la ejecución es de UN AÑO (365 días) contados a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio, pudiendo ampliarse por convenio de las partes.

QUINTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de terminación del presente convenio:

- a) Mutuo acuerdo de las partes;
- b) Cumplimiento del objeto de convenio.
- c) Caso Fortuito o Fuerza mayor, mismos que deben ser debidamente justificados.
- d) Por declaración de terminación anticipada y unilateral realizada por una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones constantes en este convenio por parte de la otra.
- e) Terminación unilateral: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a las demás el motivo de su decisión.
- f) El cumplimiento del plazo no deja sin efecto los trámites administrativos propios de la contratación pública, por ende, no suspende ningún compromiso ni obligación como lo establece la LOSNCP.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que puedan suscitarse entre las partes respecto a la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o de alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resuelto de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, y se encuentren ceñidos a la Constitución y a las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios. Previa a la aceptación de las modificaciones, las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en un convenio modificatorio.

En las modificaciones las partes podrán acordar nuevos compromisos y obligaciones, al igual que ampliar o disminuir el alcance del presente instrumento. Las modificaciones deberán ser suscritas entre las máximas autoridades de las respectivas instituciones.

OCTAVA: ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Una vez concluida la vigencia del Convenio, las partes se encuentran en la obligación de realizar una evaluación interinstitucional de su cumplimiento y proceder a la suscripción de un acta de terminación, en la que se dejará constancia de las obligaciones y compromisos generados como consecuencia del Convenio.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Son parte integrante de este Convenio los siguientes documentos:

- a) Copia de los nombramientos de las autoridades que suscriben el convenio;
- b) Partida presupuestaria N° 207.73.06.06.001 por parte del GAD MUNICIPAL DE TULCÁN.

¡El Reto es por ti Tulcán!

(593) 062980 400

municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec
www.gmtulcan.gob.ec

10 de Agosto y Olmedo
Barrio Centro Tulcán - Ecuador



DÉCIMA: ACEPTACIÓN

Las partes declaran en totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

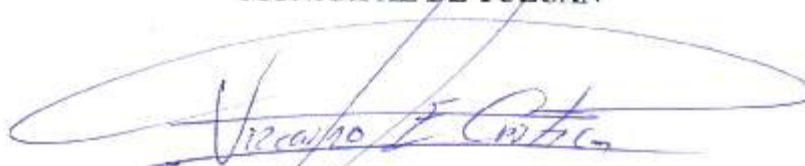
Para constancia de lo acordado, libre y voluntariamente las partes declaran expresamente que aceptan y se ratifican en el contenido del presente Convenio, y firman para constancia de lo actuado en TRES (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Las partes suscriben el presente Convenio, en señal de conformidad, en la ciudad de Tulcán a los 22 días del mes de abril de 2025.



Dr. Andrés Ruano Paredes

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TULCÁN**



Ing. Cristian Vizcaíno

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE PIOTER**

